

pública, y la debida veneracion de los Templos, y Santuarios, sino tambien el deseado remedio à tantos abusos, inconvenientes, y perjuicios, que se han hasta el dia de oy, con nuestro particular dolor, y lentimiento, experimentado. Y finalmente mandamos, que à los traslados de estas nuestras Letras, firmados de nuestro infrascripto Abreviador, y sellados con nuestro Sello, se les de la misma fe, y credito, que à su original. Dadas en Madrid à veinte dias del mes de Junio de mil setecientos quarenta y ocho. H. Archiep. Nazianzenus. F. Savini Abbreviat. = F. Savini Abreviator. = Concuerda con su original, que queda en los Registros de Abreviatura de este Tribunal de la Nunciatura, de que doy fee yo el infrascripto Registrador. = Carlos de Carriola.

Corresponde con el Impreso, que se ha remitido de la Corte para su observancia, en Carta del Ilustrissimo Señor Governador del Consejo, con fecha de diez y siete del corriente, al Señor Don Diego Manuel Meza, Corregidor de esta Capital; y Superintendente de Rentas en todo su Reyno, que por agora queda en la Secretaria de Ayuntamiento de mi cargo, à que me refiero; y de orden de dicho Señor lo firmo en Murcia à treinta de Agosto de mil setecientos quarenta y ocho años.

Diego Manuel Meza
Corregidor de esta Capital

